



CHACRAS DE CORIA, 1 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0037710/2021, mediante el cual el estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Mariano Fabián GUBINELLI presenta su renuncia a la Beca Estímulo de Ayuda Económica 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 773/2021-D., obrante en EXP. E-CUY: 0018335/2021, el estudiante GUBINELLI fue beneficiado desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, con una beca de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) mensuales.

Que según lo expresado por el mismo, su renuncia obedece a razones de índole laboral.

Que según lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, se convocó a la estudiante que corresponde en la nómina de suplentes para las Becas Estímulo de Ayuda Económica 2021, Daniela Fernanda CORINALDESI, conforme lo establecido en la Resolución citada precedentemente, quien acepta el reemplazo y presenta su conformidad y la información necesaria para proceder a su designación.

Por ello y en uso de las atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del UNO (1) de diciembre de 2021, la renuncia presentada por el estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Mariano Fabián GUBINELLI (DNI. N° 40.004.109 – Legajo N° 1007137), a la beca Estímulo de Ayuda Económica 2021, otorgada mediante Resolución N° 773/2021-D. por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, a quien ocupa el lugar correspondiente en la nómina de suplentes para las Becas Estímulo de Ayuda Económica 2021, **estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Daniela Fernanda CORINALDESI (DNI. N° 40.725.543 – Legajo N° 1007312)**, una beca Estímulo de Ayuda Económica 2021, por un monto mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), a partir del UNO (1) y hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, cumpliendo una prestación de DIEZ (10) horas semanales o CUARENTA (40) horas mensuales, a desarrollarse en dos días a la semana, en tareas y prácticas preprofesionales dentro del sector productivo de la Facultad (Fincas, Bodega, Fábrica, espacios verdes, parcelas de investigación, etc.), bajo la dirección de los respectivos Coordinadores de área y siguiendo los protocolos correspondientes en el marco de la pandemia por COVID-19.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el pago del beneficio será atendido a partir de los

RESOLUCIÓN N° 986/2021 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

➤ **2021**
AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

RESOLUCIÓN DIGITAL

fondos otorgados a la Facultad de Ciencias Agrarias para otorgar becas desde la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado a través de las redes presupuestarias:

- 1) R.1100.033.004.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4
- 2) A.1100.033.004.000.11.04.01. 00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 986/2021 _ _ _ _
MDR